



DECRETO N° 1209 /

TEMUCO, 10 AGO, 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23937  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA  
Código Actividad : 452.020  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : TRIZANO 25  
Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCTORA INGECOBE LIMITADA  
Rut : 76163186-1  
Dirección Particular : TRIZANO 02  
Fecha De Solicitud : 30/07/2012  
Otorgación N° : 261  
Fecha : 30/01/2012  
Rol Avalúo : 1345 -31

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

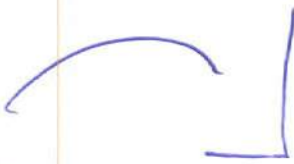

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

  
  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

488.462.5